



Nota: El organigrama con fines ilustrativos, representa la conformación del H. Consejo Técnico con integrantes de los sectores patronales, trabajadores y Estado. Los Consejeros representantes patronales y de los trabajadores, reciben los emolumentos y prestaciones que al efecto determinen los consejeros representantes del estado, a propuesta del Director General, sin que ello les otorgue el carácter de trabajadores, asegurados, derechohabientes del Instituto ni algún otro derecho adicional (artículo 263 de la Ley del Seguro Social).